

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Selección Abreviada.

**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La secretaria general CORPONOR, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, que tendrá por objeto **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.**

Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector que engloba las acciones realizadas en el sector “SERVICIOS”.

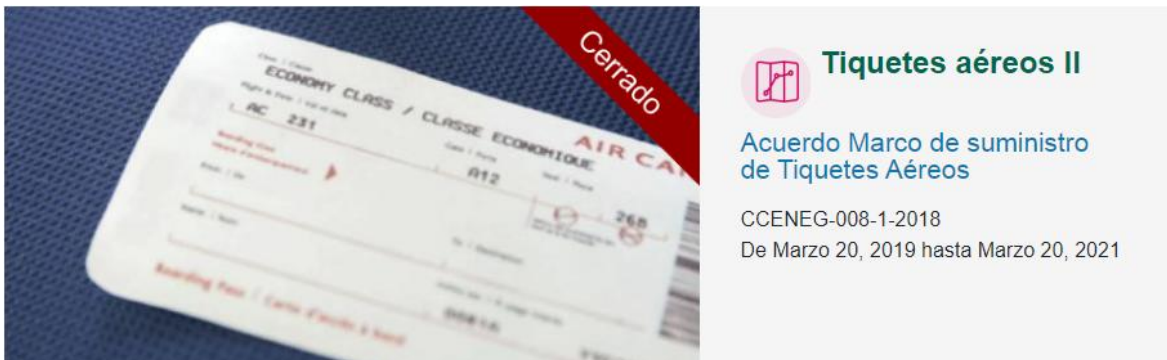
**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el CORPONOR.

Que CORPONOR para el cumplimiento de sus fines misionales y de apoyo, requiere que sus funcionarios, contratistas y demás personal ejerzan las actividades en lugares diferentes a la sede de trabajo, por el cual se deben efectuar desplazamientos de sus servidores al interior y exterior del país a fin de dar cumplimiento a comisiones y diferentes compromisos que surgen en el desarrollo de sus actividades, por lo que se hace necesario la compra de tiquetes aéreos. Para disponer de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los funcionarios, contratistas, miembros el Consejo Directivo y demás colaboradores cuyo objeto sea coadyuvar al funcionamiento de la entidad.

Así como el pago de tiquetes aéreos para funcionarios públicos de otras entidades del orden nacional que coadyuven y apoyen la función misional de la Corporación.

Para realizar aclaración este objeto no tiene AMP vigente y se encuentra cerrado desde el 2021.


**Tiquetes aéreos II**
**Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos**

CCENEG-008-1-2018

De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**Objeto:** Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuvan en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la Corporación.

**Condiciones técnicas requeridas:** Se requiere llevar a cabo la contratación del suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores que coadyuvan al funcionamiento de las funciones misionales y de apoyo, con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos- pasajes, la cual será respaldado con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. Tiquetes aéreos en tarifa económica para atender los requerimientos de la Corporación, para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores tanto a destinos nacionales como internacionales, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo a la entidad.

- Servicios ofrecidos por una empresa especializada en el ramo, que cuente con autorización legal para operar en el país.
- Atención de los requerimientos de tiquetes por parte de la Corporación para el personal requerido de manera oportuna y eficiente.

**Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC.** El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
90. SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	12. FACILITACIÓN DE VIAJES	15. AGENTES DE VIAJES	90121500

**Contrato a celebrar:** Teniendo en cuenta la necesidad de suministrar de manera frecuente y periódica a la entidad de los tiquetes aéreos, de acuerdo a la necesidad propia de la Corporación el contrato a celebrarse corresponde a un SUMINISTRO.

**Obligaciones del contratista.** En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✚ Suministrar los tiquetes aéreos en clase económica de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud de la Corporación.
- ✚ Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
- ✚ Mantener informada de manera permanente a la Corporación sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
- ✚ Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos.
- ✚ Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Corporación
- ✚ Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Corporación.
- ✚ Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
- ✚ Garantizar los cambios de ruta fecha y hora de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Corporación, a solicitud de este ó del funcionario comisionado de acuerdo a la tarifa solicitada.
- ✚ Proporcionar a CORPONOR, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
- ✚ Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la Corporación o el funcionario comisionado.
- ✚ Disponer de una (1) persona para que todos los días y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.
- ✚ La agencia en la oferta podrá demostrar la existencia de un Call Center de servicios 24 horas al día, garantizando durante todos los días debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas.
- ✚ Presentar mensualmente junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.
- ✚ Informar dentro del plazo que señale la Corporación, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.
- ✚ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
- ✚ Otorgar a CORPONOR los beneficios especificados en la propuesta.
- ✚ Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%).
- ✚ Efectuar los reembolsos a la Corporación por la no utilización total de tiquetes de acuerdo a la tarifa solicitada.
- ✚ Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre del funcionario, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.
- ✚ Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.
- ✚ Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.
- ✚ Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental **"CORPONOR"**.
- ✚ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✚ Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación
- ✚ Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello)
- ✚ Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

- ✚ Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

### **OBLIGACIONES DE CORPONOR**

- ✚ Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✚ Efectuar el pago en la forma pactada.
- ✚ Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- ✚ Designar el supervisor del contrato para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades a cargo del contratista.

**Duración:** El tiempo de duración del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotarse los recursos, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

**Lugar:** El suministro de tiquetes aéreos para CORPONOR, se hará en el lugar que el funcionario encargado indique, este puede ser en cualquier ciudad del país o en el exterior cuando así se requiera y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

**Supervisor del contrato por parte de la Corporación:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio del secretario general, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

**Forma de pago:** CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si ha ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

**Gastos a cargo del contratista.** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✚ Los descuentos de Ley.
- ✚ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✚ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✚ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✚ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✚ Los demás a que hubiera lugar.

De igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la menor cuantía de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera la Corporación elaboro el presupuesto oficial considerando el plazo de ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el histórico de años anteriores.

**Valor estimado de contrato:** LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”, cuenta con una disponibilidad de CIENTO CUTENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$142.242.000), subordinados a los rubros 1700-2.1.2.02.02.006-20 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y de servicios de distribución de electricidad, gas y agua

El monto asignado se consumirá por necesidad de servicios, los valores de las diferentes rutas oscilan de acuerdo a diferentes factores de este sector de la economía, oferta – demanda, precio de combustible, TRM, etc.

Los precios de las rutas nacionales e internacionales varían , de acuerdo a diferentes situaciones económica, las cotizaciones no son precios fijos, por lo cual s requirieron pero no son esenciales para la fijación de los valores de cada viaje.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

En virtud de la Ley 1150 de 2007 **“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos** “y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 **“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”**, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que Deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

En el marco de la misión institucional de CORPONOR se encuentra la gestión que adelanta cada dependencia que conforma la administración a nivel de las Entidades del orden nacional, Ministerios, Departamentos Administrativos, Corporaciones Autónomas que se encuentran ubicadas en la capital de la República y en otras ciudades capitales y eventualmente en el exterior, es necesario el desplazamiento a nivel nacional e internacional de funcionarios y contratistas, a fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas dentro de cada dependencia o despacho que conforma la Administración Central de CORPONOR; igualmente teniendo esta necesidad su fundamento en el marco del Plan de Compras año 2016, se determinó con base en la proyección de demanda de pasajes aéreos utilizados por las Secretarías de Despacho, Oficinas Asesoras y el Despacho del Director de la Corporación requiere contratar el suministro por intermedio de una agencia de viajes que se encuentre legalmente constituida.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2017, el cual quedó debidamente

establecido por la Secretaría General y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.** Cuando así se requiera. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General la eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de SELECCIÓN ABREVIADA, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015.

Identificada la necesidad por parte de la Administración de la Corporación, es Oportuno y Conveniente para los intereses de CORPONOR, realizar un proceso de Selección de Abreviada para el suministro de pasajes aéreos. Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

### PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas reportan su información a la Cámara de Comercio de la ciudad de San José de Cúcuta y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

<b>CLASE CIIU 7911</b>	<b>Actividades de las agencias de viaje</b>
------------------------	---

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas. V.14.080:

<b>SEGMENTO 78000000</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</b>
<b>FAMILIA 78110000</b>	Transporte de Pasajeros
<b>CLASE 78111500</b>	<b>Transporte de Pasajeros Aérea</b>
<b>PRODUCTO 78111502</b>	Viajes en aviones comerciales

### PERSPECTIVA DE MERCADO.

#### ¿Por qué suben o bajan los precios de los tiquetes?

De todos los grandes misterios del mundo, uno de ellos es **¿por qué suben o bajan los precios de los tiquetes?** Quienes buscan frecuentemente tiquetes y comparan precios, ya se habrán dado cuenta que un día pueden ver un pasaje a X precio y al día siguiente, buscarlo de nuevo y ver que aumentó.

#### ¿De qué depende que un tiquete baje o suba de precio?

Lo mejor para las aerolíneas es asegurarse de que las personas elijan volar con ellas, por lo que quieren ofrecer buenos precios. Pero también necesitan encontrar el equilibrio adecuado entre: asegurarse de llenar un vuelo y ganar suficiente dinero para justificar todos los costos que implica operar el viaje.

Por esta razón, los precios de **los tiquetes bajarán y subirán con mucha regularidad, dependiendo de muchos factores diferentes que son específicos de ese vuelo en particular.**

**Algunos factores que pueden influir:**

- **Si la ruta la utilizan habitualmente viajeros de negocios o de placer:** Si se trata de una ruta que los viajeros de negocios utilizan mucho, las aerolíneas pueden comenzar vendiendo pasajes a precios más bajos para tentar a los viajeros de placer (para que puedan llenar el avión). Luego, pueden aumentar los precios a medida que se acerca la fecha del vuelo, porque los viajeros de negocios generalmente reservan en el último minuto (y con su tarjeta de crédito corporativa).
- **Qué tan reservado está el vuelo:** Si no se está vendiendo bien, la aerolínea podría verse tentada a vender más asientos a precios más bajos, para poder llenar el avión. Ahorrarán las tarifas altas para los compradores de último momento, ya que esas personas probablemente realmente necesiten estar en ese vuelo, sin importar el precio, y esas tarifas altas ayudarán a la aerolínea a cubrir los costos del viaje.
- **Reservas y cancelaciones en tiempo real:** En estos días, las aerolíneas utilizan algoritmos y programas informáticos complejos para ajustar sus precios, de modo que puedan responder a la oferta y la demanda en tiempo real. Por ejemplo, si algunas reservas se cancelan cerca de la fecha del vuelo, el software puede ofrecer automáticamente esos asientos a un precio muy bajo para asegurarse de que se llenen. Es por eso que verá que los precios bajan y suben constantemente a medida que busca la tarifa perfecta.

**¿De qué depende de que un tiquete suba o baje de precio?**

**¿Con cuántos días de anterioridad debo comprar para que sea más barato?**

Por supuesto, esto depende de un montón de factores diferentes y en constante cambio, como qué tan bien se está vendiendo ese vuelo o ruta en particular.

Para **vuelos internacionales**, se consiguen buenos precios reservando con **mucha anticipación (entre 3 y 6 meses)**, pero también se pueden encontrar algunas de las tarifas más baratas con 2 semanas de anticipación.

Para los **vuelos nacionales**, el punto óptimo es **entre 3 y 6 semanas de anticipación**. Los precios antes o después de ese período de tiempo simplemente no son tan buenos.

**¿Qué día de la semana es peor para comprar tiquetes?**

Los precios de los tiquetes pasan por un ciclo semanal. **Por lo general, los precios más bajos están disponibles a principios de semana y los precios más altos se ofrecen más tarde.**

El jueves es el peor día para comprar un pasaje. Por lo general, esto es cuando las aerolíneas comienzan a subir los precios para compensar las tarifas más bajas que ofrecieron a principios de semana.

Los fines de semana también son un mal momento para comprar. Probablemente se deba a que es la última oportunidad que tienen las aerolíneas de ofrecer precios más altos, antes de que vuelvan a bajar cuando comience una nueva semana.

**¿Qué día de la semana bajan los precios?**

**Generalmente, los martes.** Parece que la mayoría de las aerolíneas lanzan sus descuentos los lunes por la noche, por lo que puede obtener los mejores precios los martes por la mañana.

### ¿Cuál es el día de la semana más barato para viajar?

Por lógica, entre semana, ya que la demanda es más baja. Los vuelos que despegan y aterrizan los fines de semana, lunes y viernes generalmente cuestan más.

### **Análisis Sectorial.**

Una vez definida nuestra necesidad, CORPONOR necesita del **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN** por lo tanto se deben cubrir estas tres áreas.

### **ASPECTOS GENERALES.**

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional, aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

En el País el primer intento por conformar una empresa de aviación se remonta a los primeros días de septiembre de 1919 en la ciudad de Manizales, donde Vicente Gutiérrez y un grupo de comerciantes fundaron la Compañía de Navegación Aérea<sup>1</sup>, cuyo propósito era transportar pasajeros y correo. Durante los veinte años que transcurrieron entre las dos guerras mundiales se fundaron en el país nueve compañías de aviación en las cuatro principales ciudades del país que para ese momento lideraban el desarrollo industrial de Colombia<sup>2</sup>, se crearon, entre otras, la Sociedad Limitada Nacional de Servicio LANSÁ (servicio para la costa atlántica) y Servicio Aéreo Colombiano SACO, este último se fusionó en 1940 con la compañía Colombo - Alemana de Transporte Aéreo de la que nació Aerovías Nacional de Colombia AVIANCA, aerolínea que es considerada como la más antigua de Latinoamérica. Además de Avianca actualmente en el País se encuentran aerolíneas como, Aires hoy LAN; Aero república hoy COPA AIRLINES, EasyFly, Viva Colombia, SATENA y ADA.

Los desafíos para el transporte aéreo en 2022 tras un año mediocre. El transporte de pasajeros en 2021 no fue ni la sombra de lo que fue en períodos anteriores, con la mitad de los pasajeros registrados en 2019. Un panorama al que se le suman nuevos desafíos como la variante ómicron por la que ya se reportan miles de vuelos cancelados.

El año pasado hubo unos 2.300 millones de pasajeros, muchos menos que en 2019 (4.500 millones), el último año antes de la aparición del COVID-19, según la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Esas cifras preliminares de la agencia de la ONU reflejan una cierta mejora respecto a 2020, cuando la pandemia paró casi totalmente el sector durante meses. Ese año, solo 1.800 millones de pasajeros subieron a un avión, un 60 % menos que el año anterior, tocando niveles que no se veían desde 2003.

En 2021 las compañías aéreas continuaron padeciendo los efectos de esa crisis histórica. Así, su facturación total el año pasado se estima en 251.000 millones de dólares, un 56,3 % menos que en 2019 (575.000 millones de dólares), pero con una mejoría frente a 2020 (203.000 millones de dólares).

Para 2022, la OACI plantea escenarios que oscilan entre -26 % y -31 % de pasajeros respecto a 2019, con pérdidas de facturación de entre -32,4 % y -37,7 %. La organización destacó, además, un contraste entre las conexiones internas y las internacionales, pues estas últimas se ven afectadas por los cierres fronterizos y otras restricciones.

En 2022, la OACI calcula que el tráfico internacional de pasajeros seguirá siendo entre un 43 % y un 48 % inferior al de 2019. En cambio, en los vuelos domésticos, el volumen de pasajeros será entre un 14 % y un 19 % más bajo al de antes de la crisis.

Para noviembre de 2021, la **Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) para Colombia** dijo que el país ocupaba el segundo lugar en la región, después de México, en la recuperación del transporte aéreo. Con corte a septiembre, Colombia había recuperado el 82,3 % de la ocupación que tenía en 2019, con cerca de 91 % en el mercado nacional y alrededor de 64,7 % en el internacional. De hecho, las cifras de la IATA proyectaban que en 2022 los mercados domésticos (de Colombia) estarían cerca de los niveles de 2019, pero el internacional se quedaría en 44 %.

#### **IATA: Tráfico aéreo en Colombia creció un 2,8%, con 44 millones de pasajero durante 2023.**

El año pasado fue el periodo con mayor número de pasajeros extranjeros en Colombia según los datos entregados por la IATA.

En su más reciente reporte sobre el crecimiento del sector de transporte aéreo en Colombia de la Asociación De Transporte Aéreo Internacional describe que el número total de pasajeros creció un **2,8% en 2023 comparación con 2022**.

En total un total de **26,7 millones de nacionales** se movilizaron vía aérea, mientras que **17,6 millones de viajeros internacionales** hicieron parte del tráfico aéreo en el país; configurando a 2023 como el año en que se ha reportado mayor número de viajeros del exterior en los últimos tiempos.

#### **PUBLICIDAD**

En otras cifras, la inflación en el transporte aéreo se desaceleró **en un 9,03%** desde el mes de noviembre, debido a que ese fue el mes donde más crecimiento se vio en el sector en comparación al mismo periodo de 2019, el año antes de la pandemia que desaceleró la economía.

En cuanto a la demanda el informe reporta que “después de varios meses de desaceleración en el mercado doméstico, para noviembre de 2023 se observa un cambio de tendencias importante creciendo **4,4 % vs. noviembre de 2022**”.

Bogotá fue la ciudad que más extranjeros recibió durante 2023, con un 30,2%; Medellín, con un **15,4% de los viajeros**; Medellín, con **15,8% de los viajeros** y Cali con el **3,8%** de los extranjeros que llegaron al país por vía aérea.

#### **- ECONOMICO:**

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados. Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económico realizado para la Asociación Colombia de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), en la actualidad en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser comprados a través de agencias de viajes, directamente a las aerolíneas o en los websites de éstas, no obstante ninguno

de estos mecanismo de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas, debido a que las condiciones regulatorias actuales, entre otras cosas, impide que las agencias de viaje tengan acceso a las tarifas más bajas, que las aerolíneas publican en su respectiva página web. Esta publicación las aerolíneas la realizan con el fin de enviar una señal al mercado con la que buscan diferenciarse de las agencias de viajes y posicionarse como un canal de distribución más económico.

#### SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Dentro del ámbito de la aviación civil y de acuerdo con el Código de Comercio. Art.1853. servicios aéreos y empresas que lo prestan, se entiende por servicios aéreos comerciales los prestados por empresas de transporte público o de trabajos aéreos especiales.

Son empresas de transporte público las que, debidamente autorizadas, efectúan transporte de personas, correo o carga. Son empresas de trabajos aéreos especiales, las que, con igual autorización, desarrollan cualquier otra actividad comercial aérea.

La modalidad de Trabajos aéreos especiales se define como las actividades aéreas civiles desarrolladas por personas naturales o jurídicas, con fines de lucro, distintas al transporte público aéreo, tales como aviación agrícola, aerofotografía, aerofotogrametría, geología, sismo grafía, publicidad y similares

Con relación al Permiso de operación a las empresas, corresponde a la autoridad aeronáutica, el otorgamiento del permiso de operación a las empresas que efectúen servicios aéreos comerciales, así como la vigilancia e inspección para la prestación adecuada de tales servicios. (Art. 1856 del Código de Comercio y Reglamentos Aeronáuticos Colombianos).

De acuerdo con el artículo 1854. Código del Comercio Clasificación según la regularidad y el numeral 3.6.3.3. Clases de servicios de los Reglamentos Aeronáuticos colombianos, los servicios aéreos comerciales de transporte público pueden ser regulares o no regulares. Los servicios regulares son aquellos que se prestan con arreglo a tarifas, itinerarios, condiciones de servicio y horarios fijos que se anuncian al público independientemente de la demanda que posean. Los servicios no regulares no están sujetos a las condiciones mencionadas respecto a itinerarios, rutas y horarios fijos y pueden ser prestados por explotadores dedicados exclusivamente a ellos, o por explotadores de servicios regulares, bajo la modalidad de vuelos chárter o en aerotaxis. (Art. 1867 Código del Comercio).

De acuerdo con Art. 1855 de dicho Código los servicios aéreos comerciales bien sean regulares o no regulares pueden ser internos o internacionales. Son internos o nacionales aquellos que se prestan exclusivamente entre puntos situados en el territorio de la República; son internacionales los que se prestan en puntos situados en cualquier lugar geográfico fuera de Colombia.

Los servicios internos o nacionales regulares se clasifican en las modalidades de comercial troncal, comercial secundaria, especial del Gobierno y comercial regional. (Numeral 3.6.3.3.1. de los Reglamentos Aeronáuticos colombianos)

Las Empresas troncales de transporte público interno, son aquellas autorizadas para prestar servicios preferentemente en las rutas designadas por la Aero civil como troncales. Sin embargo, podrán prestar servicios en rutas secundarias si así se les autoriza expresamente.

El Transporte aéreo comercial secundario es el que se realiza en las rutas no calificadas como troncales por la Aero civil. Sin embargo, las empresas podrán desarrollar servicios en rutas troncales cuando así lo autorice expresamente la Autoridad Aeronáutica por razón de especial conveniencia pública.

El Transporte Aéreo Comercial Regional es el que se realiza en rutas no troncales, en regiones apartadas del país donde las comunicaciones terrestres son de difícil acceso y las condiciones de la infraestructura aeronáutica (pistas, radio ayudas, terminales) son de menor cubrimiento y categoría.

La autoridad aeronáutica puede autorizar en esta modalidad, empresas de transporte público aéreo para servir estas rutas, siempre y cuando no estén siendo servidas previamente por ninguna empresa que desarrolle transporte aéreo secundario.

El Transporte público aéreo de aerotaxi es el prestado por sociedades reconocidas por la Autoridad Aeronáutica como empresas de servicios aéreos comerciales de transporte público aéreo no regular y cuya denominación de Aerotaxi lo caracteriza por prestar el servicio sin estar sujeto a las modalidades de itinerario, condiciones de servicio y horarios fijos que se anuncien al público. Los servicios no regulares de aerotaxi no deben constituir competencia indebida a los servicios, regulares y tarifas estarán determinadas por el tiempo de disponibilidad de la aeronave.

El Transporte aéreo de carga es el autorizado expresamente por la Aerocivil para desarrollar primordialmente tal tipo de transporte. Podrá desarrollar un Transporte Aéreo especial de Carga con aeronaves que no sean de tipo Jet, circunscrito solamente al ámbito nacional, cubriendo especialmente regiones apartadas donde las comunicaciones terrestres son de difícil acceso y las condiciones de la infraestructura aeronáutica (pistas, radio ayudas, terminales, etc.) son de menor cubrimiento y categoría.

### **AGENCIAS DE VIAJES:**

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

**Agencias de Viajes y Turismo:** Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte

**Las Agencias de Viajes Operadoras:** Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

**Agencias Viaje Mayoristas:** Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales,

para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

## **RIESGO DE OBSOLESCENCIA**

Otra característica propia del transporte aéreo se refiere a la necesidad recurrente de actualizar la flota de aeronaves, sus equipos y sistemas de navegación, no solo para cumplir con requerimientos ambientales y de seguridad operacional, sino para mantener niveles de eficiencia que aseguren la competitividad en el mercado.

Dada la total dependencia tecnológica del exterior, esta necesidad exige en el caso colombiano, la importación de aeronaves, repuestos y equipos. Sin embargo, la política arancelaria del país respecto al transporte aéreo ha estado enfocada más hacia criterios de captación de recursos para el fisco, por lo que se gravan las importaciones de aeronaves, sus partes y piezas, con impuestos directos y aranceles administrativos<sup>4</sup>, tendencia contraria a la del comercio mundial, donde se ha declarado que las aeronaves civiles, sus turbinas, partes y repuestos son de libre comercio y por tanto no están sujetas a ningún impuesto a la importación.

## **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.**

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

**-LOS CONSUMIDORES:** En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio. Esta es la que decide racionalmente quien satisface mejor sus necesidades.

Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad: Incremento del salario mínimo mensual

Carga prestacional de los empleados del contratista Fluctuaciones del valor de Los tiquetes aéreos. Inflación.

**-LAS EMPRESAS:** En este caso son las agencias de viajes cuya función es servir de intermediario para que la compra de los tiquetes se efectúe eficientemente, logrando mejores precios.

Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus servicios. Sus objetivos principales son:

**Maximizar beneficios:** Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.

**Estabilizarse y crecer:** asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.

**Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.**

**Respetar el medio ambiente:** las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.

Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener como consecuencia la caída en los diferentes sectores

productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados **agentes económicos**, ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

*-El sector público:* formado por las distintas administraciones públicas, tiene como principal objetivo conseguir el máximo bienestar para el conjunto de la sociedad tomando las decisiones oportunas.

El Estado o gobierno está conformado por el aparato gubernamental, cuya ocupación (relativa a lo económico) es supervisar el normal funcionamiento de la economía. Para la realización de sus tareas, el gobierno debe hacer uso de diversos bienes, algunos de los cuales tendrán que ser adquiridos en los mercados.

Los recursos del gobierno son:

Dinero o tesoro acumulado en épocas anteriores  
Propiedad de los recursos nacionales.  
Alquiler o venta de recursos nacionales  
Ingresos por impuestos (ingresos fiscales)  
Rentabilidad de las empresas nacionales (si las hubiera)  
Capacidad de endeudamiento a nivel nacional e internacional  
Capacidad de emitir dinero. La ganancia por emisión de dinero es denominada “señoreaje”.

El gobierno suele adquirir los productos que necesita en diversos mercados. Los mercados nacionales producen algunos de los productos requeridos por el gobierno.

Las administraciones públicas, ya sean de ámbito internacional, estatal, regional o local, desempeñan un papel económico de primer orden.

Hoy en día, la intervención más importante es la del Estado, que elabora las normas que regulan la actividad económica, recauda impuestos, consume bienes y servicios, incentiva al sector privado mediante ayudas y subvenciones, presta servicios públicos (educación, sanidad, etc.) y crea empresas en sectores estratégicos.

El sector público influye en la actividad económica mediante:

*Impuestos:* son cantidades pagadas por las empresas y familias para contribuir al sostenimiento del gasto público.

*Gastos:* comprende el suministro de bienes y servicios públicos, las subvenciones y las transferencias.

*Marco jurídico-institucional:* las disposiciones legales garantizan buen funcionamiento del sistema económico. El DANE<sup>1</sup> calcula el PIB<sup>2</sup> en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

---

<sup>1</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.

<sup>2</sup> Producto Interno Bruto.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:



1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia



**Perfil económico:**  
**Departamento de Norte de Santander**

## Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

	Número municipios: 40		Extensión territorial: 21.648 km <sup>2</sup>
	Población (2023(p)): 1.696.740 habitantes		Participación en la población total (2023(p)): 3,2 %
	Participación en el PIB nacional (2023(p)): 1,59 %		PIB per cápita 2023(p)*: US\$3.402
	Exportaciones** per cápita (2023): US\$592		Importaciones*** per cápita (2023): US\$92,2

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

\*PIB per cápita nacional (2023(p)): US\$6.961

\*\* Exportaciones per cápita nacionales (2023): US\$953,1

\*\*\* Importaciones per cápita nacionales (2023): US\$1.202,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 22 de marzo de 2023

## PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



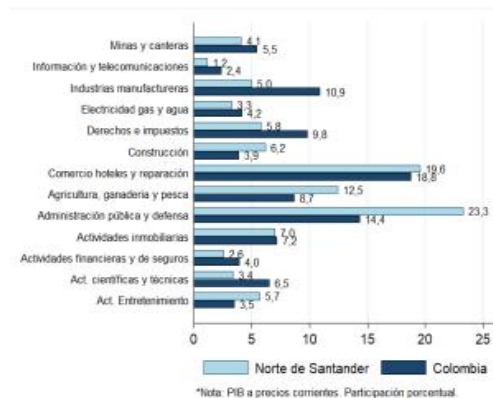
\*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

\*A diciembre de 2023(pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



\*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

## Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil oct-dic de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,1 % del total de ocupados de Cúcuta

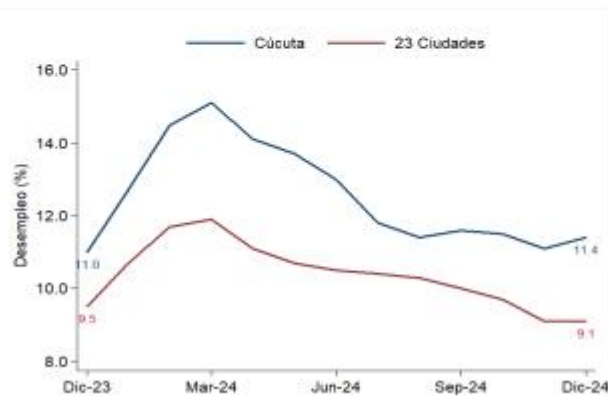


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2025.

## Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2024, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (oct-dic)



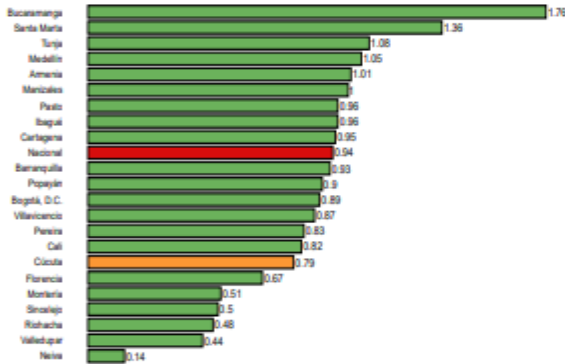
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2025.

## Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

### Variación año corrido IPC enero - enero 2024

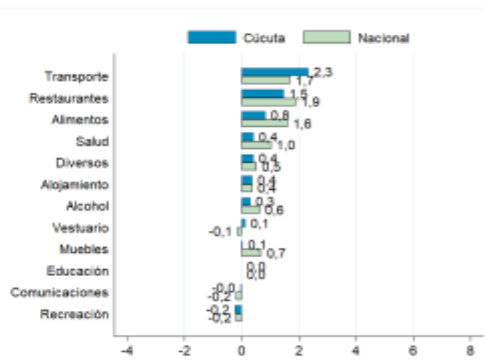
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de febrero de 2025.

## Importaciones por producto y país: Norte de Santander

### Importaciones a diciembre, 2024

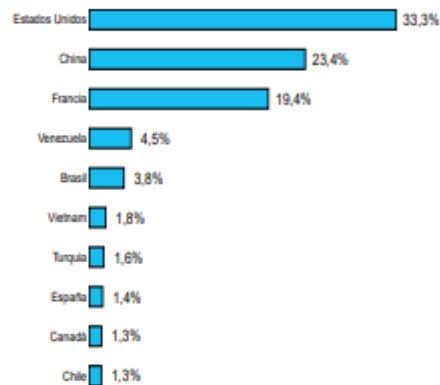
En lo corrido del año, el demás aeronaves representó el 20,4 % de las importaciones del departamento.

Figura 24: Principales productos



El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 25: Principales orígenes



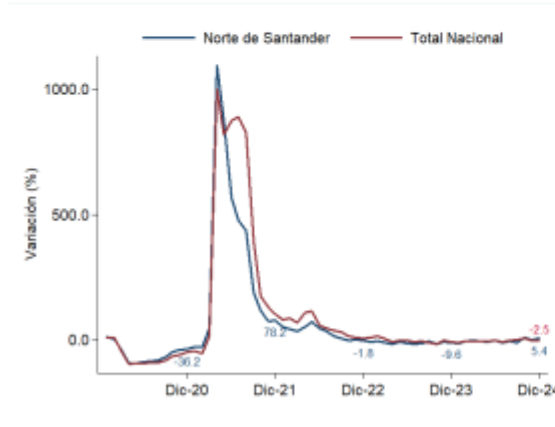
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 14 de febrero de 2025

## Ingresos y personal ocupado

### Sector alojamiento: Norte de Santander

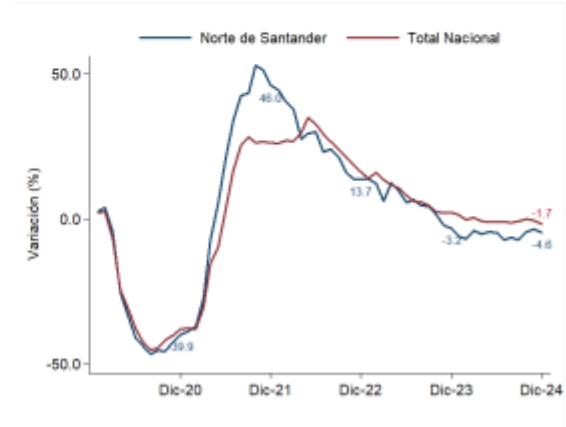
La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

**Figura 33: Variación anual de ingresos - diciembre, 2024\***



La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

**Figura 34: Variación anual del personal ocupado - diciembre, 2024\***



\*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de Santander y Norte de Santander.  
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

### VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:

TRM VIGENTE AL VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

**1 USD = ↓4,106.79 COP**

Cuatro Mil Ciento Seis Pesos Con Setenta y Nueve Centavos

← Dólar Ayer

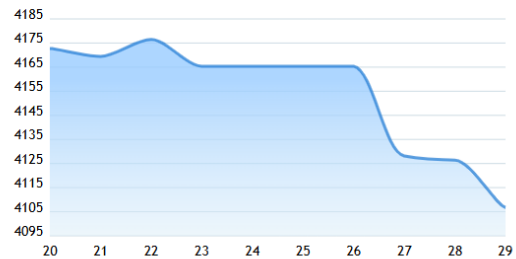
2025-05-30



Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 30 de Mayo del 2025 bajó 19.65 Pesos, equivalente a un descenso del 0.48% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 meses (desde 2025-03-18). La TRM aumentó un 6.2% (239.77 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 2.19% (92.04 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



[Últimos 15 días](#) - [Últimos mes](#) - [Últimos trimestre](#)

[Últimos semestre](#) - [Últimos Año](#) - [Últimos 5 Años](#) - [Últimos 10 Años](#)

### SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300

2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
<b>2025</b>	<b>\$1.423.500</b>	<b>\$200.000</b>

### AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

-LOS CONSUMIDORES: En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio y/o adquirir el producto. Esta es la que decide racionalmente quien satisface mejor sus necesidades.

Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad:

- (i) Incremento del salario mínimo mensual
- (ii) Carga prestacional de los empleados del contratista
- (iii) Fluctuaciones del valor de las materias primas y los insumos para el proceso constructivo.
- (iv) Inflación: ver cuadro.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- El Municipio de San José de Cúcuta

- Los CONSTRUCTORES

-La Comunidad

-LAS EMPRESAS: Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus productos y servicios. Sus objetivos principales son:

1. Maximizar beneficios: Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.
2. Estabilizarse y crecer: asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.
3. Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.
4. Respetar el medio ambiente: las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.

Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener como consecuencia la caída en los diferentes sectores productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados **agentes económicos**, ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

## INTERNACIONALES

Para regular las relaciones comerciales internacionales del transporte aéreo existen básicamente dos tipos de acuerdos: los bilaterales y los multilaterales. En el caso colombiano, estas relaciones se han establecido mediante convenios que se pactan en actas o acuerdos de servicios aéreos (ASA). Actualmente, Colombia tiene suscrito un acuerdo multilateral con los países pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones, 33 acuerdos bilaterales formalmente establecidos para regular el transporte aéreo internacional, y 3 relaciones bajo reciprocidad, distribuidos así: 21 en América (de los cuales 18 son Acuerdos Bilaterales de Servicios Aéreos), 12 en Europa y 3 en Asia<sup>11</sup>, entre otros países.

Lo anterior permite establecer que la negociación y firma de acuerdos responden al interés del Estado de formar relaciones de tipo comercial con algunos países con los que se considera importante hacerlo, sin que necesariamente exista un interés estratégico del sector o por los intereses de las empresas que en virtud de sus relaciones con otras aerolíneas internacionales influyen en la suscripción de los acuerdos.

## TECNICOS.

Las agencias de viajes para el desarrollo de su actividad cuentan, entre otras cosas, con las siguientes especificaciones técnicas:

Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes aéreos

La licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA y de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo –ANATO-

Atención telefónica disponible de lunes a domingo, incluyendo días festivos, las 24 horas del día, en la solicitud de reservas y en la modificación o cancelación de las mismas.

Sede en la ciudad de Bogotá D.C., o cuenta con la infraestructura que le permita la ubicación de los pasajes aéreos nacionales e internacionales.

El personal suficiente y calificado para atenderlos requerimientos y garantizar un buen servicio y cumplimiento en reservas y envío de entrega de tiquetes.

Convenios entre agencias

## LEGALES.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903. Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte

Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996

Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006

Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turístico.

### ANALISIS DE LA DEMANDA

#### HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación De Selección Abreviada y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece una alta variedad de precios en tiquetes aéreos en todo el país relacionado con el objeto de la contratación a realizarse.

CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por otras entidades departamentales.

Tipo de Proceso	Entidad	Departamento y Municipio de Ejecución	Fecha
002-17	Adjudicado	Compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para los servidores públicos, contratistas y colaboradores de Tele Medellín que deban cumplir sus funciones, actividades o capacitación en el país o fuera de él	\$45,000,000
SAMC-002-2017	Adjudicado	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos que requiera el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S en el marco del proyecto fortalecimiento y desarrollo integral de la gestión misional del ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de la Ciudad de Valledupar	\$40,000,000

CORPONOR:

EMPRESA	CONTRATO	VALOR CONTRATO	EJECUCIÓN /31 DE DICIEMBRE
CARIBES TOURS INTERNACIONAL	309 DEL 25 DE ABRIL DE 2014	200.000.000	\$ 149.603.079,00
CARIBES TOURS INTERNACIONAL	260 DEL 19 DE MAYO DE 2015	200.000.000	\$136.529.071, 00

<u>S.A.</u> <u>Nº 1</u> <u>DE</u> <u>2020</u>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS	\$185.250.000,00
--	---	---	--	------------------

NUMERO DE PROCESO	OFERENTES	CUANTIA	OBJETO A CONTRATAR
MC-SEG-009-2014	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	40.000.000	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON CORPONOR AL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN OFICIAL FUERA EQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
SA-SEG-011-2010	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	70.000.000	EL SUMINISTRO DE LOS TIQUETES AEREOS (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES) PARA LA GOBERNACION DCORPONOR EN LO QUE RESTA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL
MC-SEG-018-2013	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	38.000.000	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON CORPONOR AL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CORPONOR, CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
MC-SEG-037-2013	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	38.000.000	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON CORPONOR AL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CORPONOR, CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
SA-SEG-010-2013	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	100.000.000	SUMINISTRO DE LOS PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACION DCORPONOR

### CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra en el SECOP se determinó:

En el estudio de los procesos históricos de la demanda, se observa a través de los diferentes procesos ejecutados de periodos arriba enunciados, que casi en un 75% solo se presenta un oferente.

Se han desarrollado Procesos de contratación por otras entidades estatales grandes como el SENA, INPEC, FUERZAS ARMADAS, consultadas en la página del SECOP donde seleccionan a los oferentes por SUBASTA o LICITACIONES PUBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA por valores altos y con las mismas características a las nuestras.

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

Los pagos se efectúan en contra entrega del producto, de acuerdo al volumen, la oferente factura.

Se ha determinado a través del tiempo el mismo comportamiento tanto en la demanda (consumo de TIQUETES AEREOS es más o menos el mismo cada año) como en la oferta (muy pocos participantes oferentes), como es el caso para CORPONOR...

El interés de participar de todos y cada uno de los oferentes en las diferentes zonas del país, es motivado por el volumen del mismo proceso, es allí donde para ellos es rentable. Como fue informado durante todo este estudio del sector.

### ANALISIS DE LA OFERTA

La secretaria general, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, RUES teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos y se seleccionó aquellos procesos relacionados y similares con el suministro de TIQUETES AEREOS, para atender las necesidades reales de la administración y poder cumplir con sus funciones y servicios.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se les solicitó información para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

**NOTA 1:** Según la información de los proponentes tomada de la Cámara de Comercio, se identificaron empresas que no actualizaron su RUP, por lo tanto, se han clasificado como RUP “renovado” o “no renovado”, para efectos del análisis financiero, esto con el fin de informar que en el mercado son muy pocas las empresas interesadas en participar en procesos licitatorios con el estado.

AGENCIAS DE VIAJES DE TURISMO SANTA MARTA S.A.S. \*DISUELTA Y LIQUIDADADA\*  
AGENCIAS DE VIAJES ETNO-TURISTICA HAPPYTOURSS S.A.S.  
AGENCIAS DE VIAJES OPERADORA PROM REVOLUTION S.A.S EN LIQUIDACION  
AGENCIAS DE VIAJES PLANET TOURS S.A.S.  
AGENCIAS DE VIAJES SOJO LOPEZ & COMPANIA. LIMITADA. (VIASOL)  
AGENCIAS DE VIAJES VIKY TOUR LTDA EN LIQUIDACION  
AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CARTAGENA EXPRESS LTDA "EN LIQUIDACION  
VIAJES AEREOS ARMENIA LTDA  
TERRITORIO COLOMBIA VIAJES Y TURISMOS SAS  
B&C VIAJES Y LOGISTICA SAS  
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS WETRAVELLO SAS  
UN MUNDO DE TRAVESISAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS  
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS A VOLAR LTDA  
GIRA VIAJES SAS  
VIAJES MOLITUR SAS  
AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS SAS  
AGENCIA DE VIAJES NORTE Y SUR SAS  
VIAJES HELITUR LTDA  
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIASAS  
VIAJES Y TURISMOS MUNDIALES SAS  
SOL - ERA VIAJES Y TURISMOS EAT  
AGENCIA DE VIAJES NUEVO SOL DE COLOMBIA SAS  
TRNASPORTE Y VIAJES TURISCAR SAS  
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS AEROELITE SAS  
UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMOS UNITOURS SAS  
SELVA VIAJES Y TURIMOS SAS  
ABORDEO VIAJES Y TURISMOS SAS  
A VOLAR VIAJES Y TURISMOS LTDA

SUBATOURS S.A.S
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MUNDITUR
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ARCO IRIS LTDA.
PASAJES LTDA VIAJES Y TURISMO
VIAJES DACAR
CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA

CORPONOR identifico en los reportes expedidos por la Cámara de Comercio de Cúcuta, que las empresas del sector, calculó y definió los componentes de la capacidad financiera y organizacional tomando el cálculo resultante entre el valor promedio y la desviación estándar de los indicadores financieros de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis.

**NOTA 2:** las **COTIZACIONES PRESENTADAS** con anterioridad y que hacen parte de los documentos previos, son valores aplicables solo para el día, ya que el transporte aéreo con respecto de sus Ticketes no puede fijar un valor o una cantidad constante y mantenerla en el tiempo. Por eso las cotizaciones solo se requirieron para dar cumplimiento a la formalidad del estudio y tener un estimativo de los pasajes aéreos

SE DEBE ENTENDER QUE EL MERCADO DE OFERTA Y DEMANDA DE PASAJES AEREOS ES INESTABLE, DEPENDE DE MUCHOS FACTORES Y NO HAY TARIFAS PERMANENTES O CONSTANTES, EL FLUJO DE PASAJEROS, EL COSTO DE GASOLINA, EVENTOS O SITUACIONES INESPERADAS, PUEDEN AUMENTAR EL VALOR O DISMINUIR LOS MISMOS.

### **PERSPECTIVA FINANCIERA.**

#### **REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA.**

SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL Decreto 1082 del 2015 y sus GUIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros **sugeridos** a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuentemente con el valor y magnitud del proyecto.

**Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL MAYOR DE 5 a diciembre 31 de 2024 toda vez que el proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por CORPONOR mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

#### **Nivel de Endeudamiento:**

El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un VALOR MENOR O IGUAL 20 % a diciembre 31 de 2024, cual

garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

**Razón de Cobertura de intereses:**

Utilidad Operacional/Gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador RAZON DE COBERTURA.

Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

CORPONOR cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 del 2015, en sus MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR O IGUAL DE DIEZ (10)** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la **PROBABILIDAD** de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

**Rentabilidad sobre patrimonio:**

Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. CORPONOR de Norte de Santander ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE 0.1**

**Rentabilidad sobre activos:**

Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CORPONOR de Norte de Santander ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE 0.1** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

<b>INDICES FINANCIEROS</b>	<b>INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO</b>
----------------------------	---

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	≤ 20%
COBERTURA DE INTERESES	≥ 10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,1

### ANALISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

### MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MUY BAJO	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	BAJO	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	MEDIO	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	ALTO	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	MUY ALTO	5

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PAGO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	CAMBIO EN LOS VALORES DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS UNA MANERA EXORBITANTE Y QUE SOBREPASE LOS CÁLCULOS PROYECTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO QUE LLEVE AL INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **Garantía Única.**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **CORPONOR**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	Vigencia
<b>Amparos Exigibles.</b>	
<b>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</b>	<b>Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos</b>

	<b>Vigencia</b>
	<b>propios de la etapa contractual.</b>
<b>Garantía Única.</b>	
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</b>	<b>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</b>
<b>Calidad del servicio.</b>	<b>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</b>

- **ANALISIS PARA LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

- **ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS**

Están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- **VALORES:**

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**EXCEPCIONES:**

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la Tabla 2.

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable</b>	<b>Excepciones</b>
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

**PLAZOS:**

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

**ESTUDIO DE MERCADO**

CORPONOR, realiza la Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que tendrá por objeto **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN**, para establecer la evaluación económica se realizará con fundamento en el que el oferente que ofrezca mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa será habilitado, valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la suma de CIENTO CUTENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$142.242.000), subordinados a los rubros 1700-2.1.2.02.02.006-20 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y de servicios de distribución de electricidad, gas y agua, **INCLUIDO IVA** dentro del cual se estiman costos para cubrir las necesidades de la entidad, incluye gastos tributarios departamentales e impuestos nacionales.

LAS COTIZACIONES son a manera de información general sobre los precios de los tiquetes aéreos, solo por el día puntual, ya que estos precios fluctúan entre la capacidad máxima de pasajeros del avión, si el cupo no está ocupado en su totalidad los últimos puestos pueden llegar con precios más económicos, existen cancelaciones y depende de la oferta y la demanda, el valor puede ser muy alto o más bajo que el valor inicial de ese vuelo.

*En todo caso se recomienda consultar COPRONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.*

**INDICADORES FINANCIEROS**

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S	1,88	0,68	4,49	0,72	0,22
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	3,52	0,32	8,07	0,05	0,04
3	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	1,14	0,86	457,63	1,49	0,20
4	UN MUNDO DE TRAVESIAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.	1,92	0,75	12,39	0,25	0,06

5	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	1,16	0,75	317,00	0,50	0,12
6	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	2,72	0,59	10,09	0,59	0,24
7	HERNANDEZ MEJIA JOSE ANDRES	26,11	0,05	34,63	0,33	0,31
8	GIRA VIAJES SAS	10,56	0,47	13,57	0,17	0,09
9	VIAJES L & M LTDA	2,41	0,49	46,12	0,58	0,29
10	COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA	1,49	0,64	118,03	0,11	0,04
11	TURISMO INTERNACIONAL DEL ORIENTE S.A.S.	1,87	0,52	114,70	0,37	0,17
12	PROVIAJES Y TURISMO LTDA.	67,23	0,06	INDETERMINADO	0,11	0,10
13	PINTO TOURS VIAJES Y TURISMO LTDA	11,46	0,10	1543,42	0,12	0,10
14	ISLATUR LALIANXA LIMITADA	5,50	0,14	INDETERMINADO	0,07	0,06
15	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S	3,21	0,30	19,26	0,38	0,26
	<b>SUMATORIA</b>	142,18	6,72	2699,40	5,84	2,30
	<b>PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA</b>	9,48	0,45	207,65	0,39	0,15
	<b>MEDIANA</b>	2,72	0,49	34,63	0,33	0,12
	<b>DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL</b>	17,28	0,27	424,54	0,37	0,09
	<b>LIMITE INFERIOR</b>	-7,80	0,18	-216,90	0,02	0,06
	<b>LIMITE SUPERIOR</b>	26,75	0,72	632,19	0,76	0,25
	<b>Tamaño de la muestra: n = 15</b>					

Se anexa Tarifa Administrativa de la ANATO regidas por leyes y decretos de la Aeronáutica Civil en función de tarifas.



REF: TARIFA ADMINISTRATIVA 2025.

*CP 001-25*

Fecha de publicación: Viernes, 10 de Enero de 2025

Estimados Señores Asociados,

¡Quiero desearte un muy buen 2025!

De acuerdo a la Resolución 3596 de 2006, se ajustarán los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales en 5,20%, que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Por lo tanto, la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 10 de enero de 2025, quedará de la siguiente manera:

	Neto	IVA 19%	Total
One Way	43.800	8.322	52.122
Round Trip	79.600	15.124	94.724

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales son antes de IVA.

Con mi cordial saludo,



PAULA CORTÉS CALLE

Este correo es de tipo informativo, por lo tanto les pedimos no responder a este mensaje. Para comentarios y sugerencias favor escribir a [presidencia1@anato.org](mailto:presidencia1@anato.org).



**ANALISIS DEL SECTOR**  
MPA-01-F-01, versión 9, 29/01/2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Corzo Peñaranda', with several horizontal lines drawn over it.

**JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA**  
Profesional Universitario Especializado



Cúcuta, 09 de mayo del 2025

Señores

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL  
CORPONOR**

Ciudad

Ref: Cotización de pasajes aéreos

Nos permitimos enviar la siguiente cotización de vuelos aéreos, recordando que los mismos están sujetos a cambios según la disponibilidad de sillas.

Cotización ida y regreso (Round Trip) para el día 24 de mayo del 2025, incluye Tarifa Administrativa y FEE Administrativo (AVIANCA)

CUC-BOG-CUC	\$1.316.904	Tarifa en Talla Basic - AV	Equipaje de mano
CUC-BOG-CUC	\$1.534.069	Tarifa en Talla Classic - AV	1 Maleta en bodega
CUC-BOG-CUC	\$1.613.954	Tarifa en Talla Flex - AV	2 Maletas en bodega

Cotización ida y regreso (Round Trip) para el día 24 de mayo del 2025, incluye Tarifa Administrativa y FEE Administrativo (LATAM)

CUC-BOG-CUC	\$1.260.614	Tarifa en Basic - LA	Equipaje de mano
CUC-BOG-CUC	\$1.415.314	Tarifa en Light - LA	1 Maleta en bodega
CUC-BOG-CUC	\$1.486.714	Tarifa en Full - LA	2 Maletas en bodega

Cotización ida y regreso (Round Trip) para el día 24 de mayo del 2025, incluye Tarifa Administrativa y FEE Administrativo (CLIC AIR)

CUC-BGA-CUC	\$1.296.024	Tarifa en cabina Econo - CL	1 Maleta en bodega
-------------	-------------	-----------------------------	--------------------

Las tarifas pueden bajar su costo debido a la poca ocupación u ofertas especiales presentadas por las Aerolíneas, contrario a estas condiciones también pueden incrementarse, queremos recordar que las tarifas de los boletos no son asignadas por nuestra Agencia de Viajes estos valores no pueden ser modificados por nosotros.

Los vuelos cotizados a la fecha pertenecen la oferta de ruta Directa desde la ciudad de Cúcuta.

Cordialmente,

Martha Mirella González Parada  
Gerente

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 05/02/2025 - 19:47:29  
Recibo No. S001832308, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QSV89fvMHf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : MARTHA MIRELLA GONZALEZ PARADA  
Identificación : CC. - 60357302  
Nit : 60357302-0  
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 462703  
Fecha de matrícula: 05 de agosto de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 05 de febrero de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 21 NRO 11-11 - La libertad  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico : cafeyturismodelnorte@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3196162338  
Teléfono comercial 2 : 3125736081  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 NRO 11-11 - La libertad  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico de notificación : cafeyturismodelnorte@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** N7912  
**Actividad secundaria Código CIIU:** N7990  
**Otras actividades Código CIIU:** I5621 I5613

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Actividades de operadores turísticos, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, expendio de comidas preparadas en cafeterías,

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 05/02/2025 - 19:47:29  
Recibo No. S001832308, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QSV89fvMHf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

catering para eventos.

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

**Estado de la situación financiera:**

Activo corriente: \$3.000.000,00  
Activo no corriente: \$0,00  
Activo total: \$3.000.000,00  
Pasivo corriente: \$0,00  
Pasivo no corriente: \$0,00  
Pasivo total: \$0,00  
Patrimonio neto: \$3.000.000,00  
Pasivo más patrimonio: \$3.000.000,00

**Estado de resultados:**

Ingresos actividad ordinaria: \$6.000.000,00  
Otros ingresos: \$1.500.000,00  
Costo de ventas: \$0,00  
Gastos operacionales: \$5.200.000,00  
Otros gastos: \$1.500.000,00  
Gastos por impuestos: \$0,00  
Utilidad operacional: \$800.000,00  
Resultado del periodo: \$0,00

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 05/02/2025 - 19:47:29

Recibo No. S001832308, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QSV89fvMHf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: CAFE Y TURISMO DEL NORTE  
Matrícula No.: 462704  
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CL 21 NRO 11-11 - La Libertad  
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.000.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7912.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.  
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. C108721, el 05 de agosto de 2024.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 05/02/2025 - 19:47:29  
Recibo No. S001832308, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QSV89fvMHf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.**  
Secretaria General.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

2025011319190919459535



Registro No.217503

# REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

**GONZALEZ PARADA MARTHA MIRELLA**

NIT: 60357302-0

**CAFE Y TURISMO DEL NORTE**

**Dirección Comercial:**

CL 21 NRO 11-11-CUCUTA NORTE DE SANTANDER

**Dirección para notificaciones:**

CL 21 NRO 11-11

Fecha de asignación número del RNT: 5 de agosto de 2024

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:


**AGENCIAS DE VIAJES**

AGENCIA DE VIAJES OPERADORAS

Fecha de Expedición: 13/01/2025

Fecha de Vencimiento: 31/03/2026



  
ALEJANDRA DÍAZ VILLÁN.  
Secretaria General.



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA





REGIMEN COMUN  
NIT 807.002.897 - 6  
IATA 76504772  
RNT 9844

San José de Cúcuta, 12 de mayo del 2025

Doctor  
Jorge Enrique Pinzón  
Secretario General  
**CORPONOR**  
Ciudad

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Por medio de la presente enviamos cotización de pasajes aéreos, en la actualidad contamos desde nuestra ciudad vuelos directos a las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Arauca.

Para el año 2025 de acuerdo a Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil ajustada al IPC del año 2024 la tarifa administrativa para vuelos nacionales es la siguiente:

Un Trayecto	(One way)	\$43.800	más IVA
Ida y Regreso	(Round Trip)	\$79.600	más IVA

Las tarifas aéreas varían según disponibilidad de sillas y época en que se desea volar, no hay tarifas fijas o que no estén sujetas a cambios, según la tarifa comprada tendrá opciones de cambio o equipaje permitido sin cargo adicional.

Contamos con 2 GDS (Sistema Global de Distribución), portales de NDC (Nueva Capacidad de Distribución) y contratos directos con más de 30 Aerolíneas lo cual nos permite tener la disponibilidad de vuelos en tiempo real y al mejor precio del mercado.

Somos una agencia acreditada por **IATA** (Asociación Internacional de Transporte Aéreo) bajo el número **7650477-2**, contamos con **RNT** (Registro Nacional de Turismo) número **9844**, y en el año 2021 fuimos certificados con el sello **CHECK IN CERTIFICADO – COVID19 BIOSEGURO** por **ACERT SA** cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad.



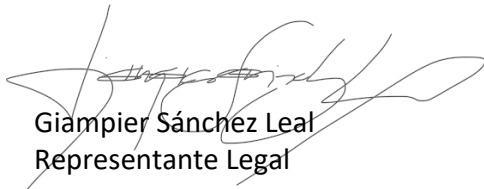
Accredited  
Agent

Calle 14 3-68 Local. 3, Barrio La Playa Telf. Fijo 607 548 8488 – Móvil 322 217 0221  
[agenciaproviajes@hotmail.com](mailto:agenciaproviajes@hotmail.com) – Cúcuta, Norte de Santander

Cotización para volar con una anticipación de hasta 8 días en cabina Económica, estos precios no incluyen la tarifa administrativa y tampoco el FEE administrativo.

Las tarifas no son fijas pueden sufrir cambios debido a alta ocupación por algún evento en ciudad destino u origen, cambios en políticas nacionales que afecten el costo del combustible, tasas agregadas a los vuelos ó mayor flujo de pasajeros.

RUTA	Valor	Equipaje	Aerolínea
CUC BOG CUC	Talla Basic \$1.772.790	Objeto personal	AVIANCA
CUC BOG CUC	Talla Classic \$1.998.890	Morral, Cabina y Bodega	AVIANCA
CUC MDE CUC	Talla Basic \$1.134.170	Objeto personal	AVIANCA
CUC MDE CUC	Talla Classic \$1.458.320	Morral, Cabina y Bodega	AVIANCA
CUC BGA CUC	Económica \$1.570.200	Maleta de mano 5kg Maleta en Bodega de 15kg	CLIC AIR
CUC BOG CUC	Basic \$1.029.280	Objeto personal	LATAM
	Full \$1.255.380	Morral, Cabina y Bodega	LATAM
CUC MDE CUC	Basic \$1.642.300	No incluye equipaje	LATAM
	Full \$1.832.695	Morral, Cabina y Bodega	LATAM



Giampier Sánchez Leal  
Representante Legal